	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 061

61

16 DE FEBRERO DE 2023

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 055-2019 CERINZA - BOYACÁ


ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE CERINZA-BOYACÁ
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 74.365.793, quien funge como Alcalde Municipal en el periodo constitucional 2016-2019
	ELKIN YAMID SUAREZ PACHECO , en calidad de secretario de planeación.
	LADY YESMITH CASTIBLANCO ABRIL , en calidad de supervisora del contrato de Obra pública N° 064-2017
	ACONCI CONSTRUCTORES S.A.S. R/L ROGERS ANDRES LEGUIZAMON en calidad de contratista.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ., identificada con Nit 860.524.654-6, por la expedición de la póliza de Manejo N° 600-64-994000003129 con vigencia desde 01 de febrero de 2017 hasta el 01 de febrero de 2018, asegurando el municipio de CERINZA- BOYACÁ. (Folio 78).
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	14-MAY-2019
VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR	(\$17.273.934) DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

En la ciudad de Tunja, a los 10 días del mes de febrero 2023, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, la Ley 610 de 2000, la Ordenanza No 039 de 2007, procede a decretar pruebas, dentro del Radicado No. 055-2019 que se adelanta ante el Municipio de CERINZA-BOYACÁ, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dio origen a la presente indagación, la Denuncia D-18-0156 calificada por Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá mediante Auto N° 062 del 15 de mayo de 2019, mediante la cual se encuentran presuntas Irregularidades de tipo fiscal dentro del contrato de licitación pública N° 064 de 2017, cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", bajo la presunta responsabilidad de: **LUIS CARLOS**

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

CHIA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 74.365.793, quien funge como Alcalde Municipal en el periodo constitucional 2016-2019, **ELKIN YAMID SUAREZ PACHECO**, en calidad de secretario de planeación, **LADY YESMITH CASTIBLANCO ABRIL**, en calidad de supervisora del contrato de Obra pública N° 064-2017 **ACONCI CONSTRUCTORES S.A.S. R/L ROGERS ANDRES LEGUIZAMON** en calidad de contratista, por un detrimento patrimonial en la suma de **(S\$17.273.934) DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

Mediante Auto N° 559 del 23 de septiembre de 2019 la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 055-2019 adelantado ante el Municipio de Cerinza-Boyacá. (Folios 79- 85).


El 31 de septiembre de 2023 el señor **ROGERS ANDRES LEGUIZAMON TARAZONA** representante legal de **ACONCI CONSTRUCTORES S.A.S.** se presenta en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, con el fin de rendir diligencia de versión libre y espontánea, dentro del tal diligencia se solicitó al despacho lo siguiente:

"(...)una vez revisado el auto de apertura solicito muy amablemente se realice visita a los sitios de obra para verificar las afirmaciones realizadas por la persona asignada por la contraloría que hizo la verificación de las cantidades de obra para poder así aclararle los sitios intervenidos así como las longitudes para el acta de recibo final que se suscribió con el municipio de Cerinza, de igual forma entregare un informe técnico donde se verificaran los valores de los ítems que se presentaron en el informe de un presunto sobrecosto (...)"

En cuanto a la solicitud anteriormente expuesta, el despacho encuentra en primer lugar que frente a la prueba solicitada por el señor **ROGERS ANDRES LEGUIZAMON TARAZONA** representante legal de **ACONCI CONSTRUCTORES S.A.S.** la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, realizó visita fiscal el 8 de mayo de 2019 al Municipio de Cerinza-Boyacá, con el fin de revisar la ejecución del contrato N° 064-2017, cuyo objeto fue **"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, para lo cual se emitió Informe Técnico DCOCI N° 038 del 09 de Mayo de 2019, por tal razón, al contar con dicha prueba, el Despacho no considera conducente pertinente y útil decretar una prueba existente dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 055-2019 del Municipio de Cerinza-Boyacá.

El 26 de octubre de 2020, el señor **ELKIN YAMITH SUAREZ PACHECO**, se presenta en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, con el fin de rendir diligencia de versión libre y espontánea, dentro del tal diligencia se solicitó al despacho lo siguiente:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

"(...) solicito se decrete de oficio la siguiente prueba: pedir concepto Técnico a la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales con el fin de verificar el incremento por distancia del contrato N° 064-2017, cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"(...)" .

En atención a lo anteriormente expuesto, el despacho procederá a correr traslado a la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 055-2019 del Municipio de Cerinza-Boyacá, con el Fin de que se verifique el incremento por distancia que se tuvo en cuenta dentro del contrato N° 064-2017, cuyo objeto fue "(...) **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (...)**", al considerarlo conducente, pertinente y útil.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la constitución en concordancia con el artículo 22 de la Ley 610 de 2000, y los artículos 164, 165 y 167 del código general del proceso, el despacho considera necesario, conducente y pertinente correr traslado del expediente N° 055-2019 a la Dirección Operativa de Obras civiles y Valoración de Costos Ambientales.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR, la prueba solicitada por el señor ROGERS ANDRES LEGUIZAMON TARAZONA representante legal de ACONCI CONSTRUCTORES S.A.S, conforme a la parte motiva de la presente providencia fiscal.


ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE a la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá realizar estudio y emitir informe técnico del contrato N° 064-2017, cuyo objeto fue "(...) **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (...)**", respecto del incremento por distancia del mismo, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Informe emitido por la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales deberá ser rendido a este Despacho en el término máximo de 30 días.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente proveído procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 610 de 2000, en lo que respecta dentro del artículo primero del presente resuelve.

ARTÍCULO QUINTO: por secretaria común notifíquese la presente providencia por ESTADO a:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
- ELKIN YAMID SUAREZ PACHECO
- LADY YESMITH CASTIBLANCO GIL
- ACOCCO CONSTRUCTORES S.A.S- representada legalmente por ROGERS ANDRES LEGIZAMON o quien haga sus veces.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ
Profesional Universitaria

DOCUMENTO OFICIAL

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal